



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Modificar el artículo 2º de la Resolución de Cámara Nº 230/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Ratificar en todos sus términos las Resoluciones de Presidencia Nº 179 y 555/03, a partir del 1º de enero de 2004."

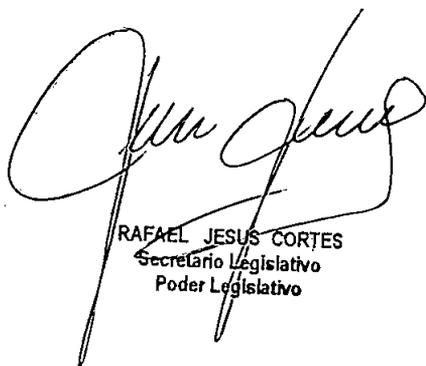
**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2004.**

RESOLUCIÓN Nº

**019**

/04.-



RAFAEL JESUS CORTES  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo



HUGO OMAR COCCARO  
Vicegobernador  
Presidente Poder Legislativo

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

RESUELVE.

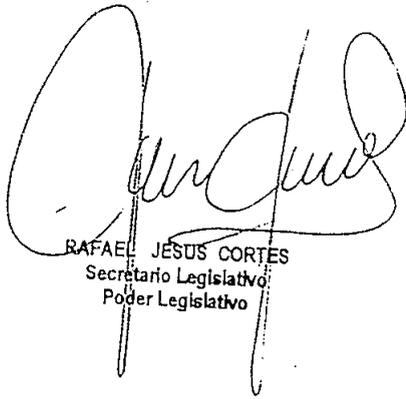
Artículo 1º.- Aprobar las escalas salariales para el personal de Planta Permanente y Planta Temporaria de la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que se establecen en los Anexos I y II, respectivamente, y que forman parte integrante de la presente Resolución, las que regirán a partir del 1º de enero de 2004.

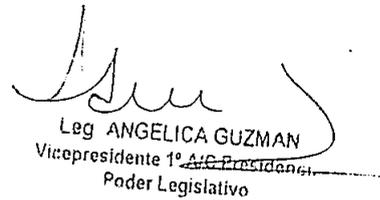
Artículo 2º.- Derogar la Resolución de Presidencia N° 179/03, a partir del 1º de enero de 2004.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2003.-

RESOLUCIÓN N° 230 /03.

  
RAFAEL JESUS CORTES  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
Leg ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidente 1º ~~AG~~ Presidencia  
Poder Legislativo

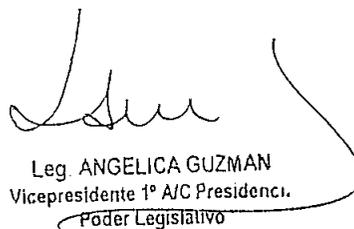
*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

R E S U E L V E .

ANEXO II

Escala salarial a aplicar al Personal de Planta Temporal de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del 1º de enero de 2004

Categoría	Básico	Adic. Leg.	Zona	Monto Fijo	Asist.y Punt.	TOTAL
24	853	511,8	1364,8	250		2979,6
23	745,47	447,28	1192,75	250		2635,5
22	667,55	400,53	1068,08	250		2386,16
21	567,54	340,52	908,06	250	316	2382,13
20	512,61	307,57	820,18	250	316	2206,35
19	485,72	291,43	777,15	250	316	2120,3
18	398,9	239,34	638,24	250	316	1842,48
17	384,27	230,56	614,83	250	316	1795,66
16	378,97	227,38	606,35	250	316	1778,7
15	370,96	222,58	593,54	250	316	1753,07
14	364,22	218,53	582,75	250	316	1731,5
13	355,28	213,17	568,45	250	316	1702,9
12	355,28	213,17	568,45	250	316	1702,9
10	177,78	106,67	284,45	250	316	1134,9

  
Leg. ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidente 1º A/C Presidenci.  
Poder Legislativo

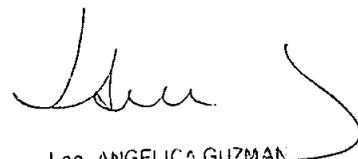
*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

R E S U E L V E .

ANEXO I

Escala salarial a aplicar al Personal de Planta Permanente de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del 1º de enero de 2004

Categoría	Básico	Adic. Leg.	Zona	Monto Fijo	Asist.y Punt.	TOTAL
24	853	511,8	1364,8	250		2979,6
23	745,47	447,28	1192,75	250		2635,5
22	667,55	400,53	1068,08	250		2386,16
21	567,54	340,52	908,06	250	316	2382,13
20	512,61	307,57	820,18	250	316	2206,35
19	485,72	291,43	777,15	250	316	2120,3
18	398,9	239,34	638,24	250	316	1842,48
17	384,27	230,56	614,83	250	316	1795,66
16	378,97	227,38	606,35	250	316	1778,7
15	370,96	222,58	593,54	250	316	1753,07
14	364,22	218,53	582,75	250	316	1731,5
13	355,28	213,17	568,45	250	316	1702,9
12	355,28	213,17	568,45	250	316	1702,9
10	177,78	106,67	284,45	250	316	1134,9

  
Leg. ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidente 1º AJC Presidencia.  
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Presidencia*

USHUAIA, 16 JUL. 2003

VISTO Y CONSIDERANDO Que a raíz de los acontecimientos económicos acaecidos en el país desde el año 2001, se produjo una profunda pérdida del poder adquisitivo, fruto de la devaluación monetaria.

Que teniendo en cuenta la previsibilidad por parte de la Cámara Legislativa desde el inicio de la gestión en el año 2000, con respecto al manejo responsable de los recursos, y que diera como resultado un significativo ahorro, incluyendo la decisión del congelamiento de las vacantes favoreciendo así la movilidad ascendente del personal de planta permanente para ocupar las vacancias producidas por mérito, competencia, aptitudes acreditadas y experiencia, y en reconocimiento a su esfuerzo personal, capacitación y disposición laboral.

Que ante el incremento de la canasta familiar, es prudente buscar alternativas viables que posibiliten una progresiva recuperación del poder adquisitivo, otorgando un incremento de una suma fija remunerativa mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) al ítem "Monto Fijo" ya establecido en la escala salarial del personal legislativo de planta permanente, a partir del mes de Agosto del corriente año, y hasta tanto haya mecanismos válidos para discutir nuevas escalas salariales que contemplen los diferentes aspectos a tener en cuenta.

Que se han efectuado las provisiones presupuestarias correspondientes.

Que por todo lo expuesto, el suscripto considera oportuno dictar el presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas la Constitución Provincial, Reglamento Interno de Cámara, en sus Artículos 34 y 100 (RI) y la Resolución de Cámara N° 149/02.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un incremento de una suma fija remunerativa mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al ítem "Monto Fijo" ya establecido en la escala salarial del personal legislativo de planta permanente, a partir del mes de Agosto del corriente año y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a quien correspondá. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N  
ES COPIA FIEL

179 / 03

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 DIC. 2003

VISTO la nota presentada por los señores Legisladores Hugo PONZO, Damián LÖFFLER, Sergio CEJAS, Pablo GOMEZ, Nélica LANZARES, Raúl RUIZ, Rita FLEITAS, Mónica MENDOZA, Horacio MIRANDA, Alejandro VERNET, Rubén SCIUTTO, Miguel PORTELA, integrantes de esta Cámara Legislativa; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicitan a esta Presidencia realizar el trámite administrativo correspondiente a los efectos de extender los términos de la Resolución de Presidencia N° 179/03 para incorporar dentro de la misma al Personal de Planta Temporaria de esta Cámara Legislativa con retroactividad al momento de su dictado, con vigencia a partir del mes de Agosto del corriente año.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución en virtud de lo establecido en la Constitución provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXTENDER los términos de la Resolución de Presidencia N° 179/03 para incorporar dentro de la misma al Personal de Planta Temporaria de ésta Cámara Legislativa, con retroactividad al momento de su dictado, cuya aplicación rige a partir del mes de Agosto del corriente año.

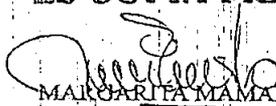
ARTÍCULO 2°.- El gasto que implique el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y a los Bloques Políticos. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

555 / 03

**ES COPIA FIEL**

  
MARGARITA MAMANI  
D.A. y A.A. Presidencia  
Legislatura Provincial

Leg ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidente 1° AC Presidencia  
Poder Legislativo